



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Causante:	SUSANA CHIPATECUA DE ALDANA
Radicado:	110013110011 2022 00801 00
Decisión:	Inadmite demanda

Se presenta escrito de demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión de la causante SUSANA CHIPATECUA DE ALDANA, por intermedio de apoderada judicial por los señores JOSÉ JOAQUÍN ALDANA CASAS y NANCY YANETH ALDANA CHIPATECUA, en calidad de cónyuge supérstite y de hija de la causante, de la cual se procede a decidir sobre su admisibilidad, conforme las siguientes anotaciones:

1. De conformidad con la Ley 2213 de 2022 - Art. 6, deberá acreditar el envío electrónico o físico de la presente demanda y sus anexos a la heredera llamada a juicio contra quien se pretende adelantar el trámite liquidatorio.

En virtud de las falencias anotadas y con sujeción al Art. 90 del Código General del Proceso se ha de declarar inadmisibile la demanda para que sea presentada **EN DEBIDA FORMA Y DE MANERA INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO**.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA iniciada con ocasión de la causante SUSANA CHIPATECUA DE ALDANA, por intermedio de apoderada judicial por los señores JOSÉ JOAQUÍN ALDANA CASAS y NANCY YANETH ALDANA CHIPATECUA, en calidad de cónyuge supérstite y de hija de la causante.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para que corrija las falencias indicadas e integre en un solo escrito la subsanación de la demanda, en **formato pdf**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 5 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 57 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--